

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Avda. la Paz, nº 11

26071 Logroño

Tfno. 941-277000 Página web: www.logroño.es

**Logroño****SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO / APLAZAMIENTO DE PAGO**
(para deudas en período voluntario de ingreso)

Datos del/de la solicitante:		
Nombre:	Apellidos:	
NIF / DNI :	Domicilio a efecto de notificaciones (calle, localidad, provincia) :	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Actuando en representación de:		
NIF / DNI :	Domicilio (calle, localidad, provincia):	

Solicitud:			
<input type="checkbox"/> APLAZAMIENTO DE PAGO		<input type="checkbox"/> FRACCIONAMIENTO DE PAGO	
Número de días solicitado: (máximo, 90 días desde la fecha de vencimiento)		Número de plazos mensuales solicitados: (máximo, ver dorso)	

Nº Liq. / Recibo	Concepto/s	Importe/s
(Si ha de incluir más de cuatro documentos, relaciónelos en hoja aparte)		Suma total

Motivo de la petición: Insuficiencia de tesorería. Otros.**Domiciliación de Pagos en Entidad Bancaria:**

Deseo domiciliar en Entidad Bancaria el pago de los plazos correspondientes a esta solicitud, y que se carguen en el siguiente número de cuenta IBAN (24 dígitos), de la cual este Ayuntamiento dispone de Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA o en su defecto la acompaño a la presente solicitud.

E	S																					
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Titular de la cuenta en la Entidad Bancaria:

Nombre y apellidos o razón social:

NIF

Firma conforme del titular de la cuenta con la domiciliación. En caso de no ser el titular del documento cobratorio, debe aportar fotocopia de su NIF.

Para nuevas Altas de Orden de Domiciliación, junto con el documento SEPA, se deberá presentar fotocopia del NIF y las Personas Jurídicas, además, documento bancario donde se acredite a la/s persona/s autorizada/s en la cuenta.

Fecha**FIRMA DEL SOLICITANTE,**

Fraccionamientos y aplazamientos de pago. DEUDAS EN PERÍODO VOLUNTARIO DE INGRESO.

Normativa: El pago de las deudas tributarias y demás de derecho público podrá aplazarse o fraccionarse en los términos previstos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; en el R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; así como en la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Ámbito de Aplicación: Deudas en periodo voluntario de ingreso en el momento de la presentación de la solicitud del tipo: Liquidaciones de Ingreso directo (LIQ), Recibos (REC) y Multas (MUL). A este respecto, el período de ingreso con bonificación, no se considera como período voluntario. Serán inadmitidas las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento de las deudas procedentes de Multas de Tráfico (MSV).

Intereses: En cualquier caso, se devengará el tipo de interés vigente en el momento de la concesión y se ingresará junto con la deuda aplazada o con la fracción en el plazo correspondiente.

Formas de ingreso:

- Cargo en Cuenta por Orden de domiciliación expresa en Entidad Bancaria.
- En la Recaudación Municipal (Avda. la Paz, 11), mediante tarjeta de crédito o cheque bancario conformado, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes
- A través de Internet en la web <http://www.logroño.es>
- Ingreso en cuentas restringidas de Entidades Bancarias con el documento “aviso de vencimiento”.

Fechas de vencimiento: Los vencimientos de los plazos que se concedan coincidirán siempre con el día 5 de cada mes o inmediato hábil posterior si este fuera festivo.

Fraccionamientos:

- a) Deudas hasta 100,00 euros: no serán admisibles las solicitudes de fraccionamiento de pago de deudas liquidadas individualmente que no superen dicha cantidad. La presentación de la solicitud no suspenderá los plazos de ingreso.
- b) Deudas entre 100,01 y 300,00 euros: fraccionamiento máximo: 3 meses iguales y consecutivos
- c) Deudas entre 300,01 y 600,00 euros: fraccionamiento máximo: 6 meses iguales y consecutivos
- d) Deudas entre 600,01 y 1.200,00 euros: fraccionamiento máximo: 12 meses iguales y consecutivos
- e) Deudas entre 1.200,01 y 1.800,00 euros: fraccionamiento máximo: 18 meses iguales y consecutivos
- f) Deudas entre 1.800,01 y 2.400,00 euros: fraccionamiento máximo: 24 meses iguales y consecutivos
- g) Deudas entre 2.400,01 y 3.000,00 euros: fraccionamiento máximo 30 meses iguales y consecutivos
- h) Deudas superiores a 3.000,00 euros: fraccionamiento máximo: 36 meses iguales y consecutivos.
- i) Deudas de vencimiento periódico: Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Tasa por suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, Tasa por ocupación de la Vía Pública con terrazas, veladores, o cualquier otra deuda de las mismas características recaudatorias, se aplicarán los apartados anteriores no pudiendo exceder la concesión en 12 mensualidades iguales y consecutivas.

A efectos de determinación de la cuantía para calcular el plazo máximo de concesión, se acumularán en el momento de la solicitud, todas las deudas de un mismo titular sobre las que se solicite el fraccionamiento o aplazamiento, excepto las que no superen los 100,00 euros.

Solicitado un fraccionamiento o aplazamiento de pago por un periodo superior a los previstos en el presente artículo, se considerará este denegado. No obstante previa conformidad con el interesado, se podrá tramitar la concesión hasta el plazo máximo que le pudiera corresponder en aplicación de los apartados anteriores.

Sistema excepcional para las personas físicas: Las solicitudes de fraccionamiento de pago de deudas liquidadas individualmente a personas físicas, cuyo importe esté comprendido entre 30,00 y 100,00 euros inclusive, podrán fraccionarse hasta tres mensualidades, iguales y consecutivas. A efectos de determinar los plazos máximos previstos, estas deudas no se podrán acumular a otras del mismo deudor de igual o superior importe.

Aplazamientos: Deudas hasta 100,00 euros inclusive: no serán admisibles las solicitudes de aplazamiento de deudas liquidadas individualmente que no superen dicha cantidad. La presentación de la solicitud no suspenderá los plazos de ingreso. Deudas de más de 100 euros, plazo máximo: 3 meses desde la fecha de vencimiento de ingreso en periodo voluntario.

Concesiones Administrativas, Arrendamientos: Las deudas devengadas como consecuencia de la adjudicación de un bien, servicio, etc. determinadas en los acuerdos de adjudicación o en los Pliegos de Condiciones respectivos quedan sujetas en cuanto a su forma de pago, en lo dispuesto por los mismos, no siendo de aplicación las presentes normas, y su tramitación corresponderá a las oficinas redactoras de los Pliegos de Condiciones de prescripciones administrativas o técnicas.

Garantías: Se exigirá garantía conforme a lo dispuesto en el Art. 48 del Reglamento General de Recaudación.

No se exigirá garantía en los siguientes casos:

- a) Personas Jurídicas. No se exigirá garantía para solicitudes que en su conjunto no excedan de 30.000,00 euros o superando dicha cantidad el plazo solicitado sea igual o inferior a tres meses. A efectos de determinación de la cuantía, se acumularán en el momento de la solicitud tanto las deudas a que se refiere al propia solicitud como cualquier otra del mismo deudor para las que se haya solicitado y no resuelto el aplazamiento o fraccionamiento, así como el importe de los vencimientos pendientes de ingresar de las deudas aplazadas o fraccionadas, salvo que estén debidamente garantizadas.
- b) Personas físicas.
- c) Administraciones Públicas.

Protección de datos:

El Ayuntamiento de Logroño en su carácter de responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, que se proporcionan en el presente documento, le informa que los mismos serán recogidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Puede ejercitar en cualquier momento, su derecho de acceso, rectificación, supresión, y portabilidad de los datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento.



Logroño

Recaudación Municipal

Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA *Seпа Direct Debit Mandate*

A cumplimentar por el acreedor
To be completed by creditor

Referencia de la orden de domiciliación: <i>Mandate reference</i>	
Identificador del acreedor: <i>Creditor Identifier</i>	ES90000P2608900C
Nombre del acreedor: <i>Creditor's name</i>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO
Dirección: <i>Address</i>	AVENIDA DE LA PAZ, Nº 11 BAJO
Código postal – Población – Provincia: <i>Postal code – City – Town</i>	26071 LOGROÑO (LA RIOJA)
País: <i>Country</i>	ESPAÑA (SPAIN)

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al Ayuntamiento de Logroño a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas siguientes que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

By signing this mandate form, you authorise (A) the Logroño City Council send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within eight weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.

A cumplimentar por el deudor
To be completed by debtor

Nombre del deudor/es: <i>(titular/es de la cuenta de cargo)</i> <i>Debtor's name</i>	NIF/CIF:
Dirección del deudor: <i>Address of the debtor</i>	
Código postal – Población – Provincia: <i>Postal Code – City – Town</i>	País del deudor: <i>Country of the debtor</i>
Correo Electrónico: <i>Mail:</i>	Teléfono: <i>Phone:</i>
Swift BIC: (puede contener 8 u 11 posiciones) <i>Swift BIC (up to 8 or 11 characters)</i>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Número de cuenta – IBAN: <i>Account number – IBAN</i>	
<input type="text" value="ES"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Fecha – Localidad: <i>Date – location in which you are signing</i>	
Firma del Titular de Cuenta: <i>Signature of the debtor</i>	

TODOS LOS CAMPOS DEBERAN SER CUMPLIMENTADOS.

UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACION DEBE SER ENVIADA AL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, PARA SU CUSTODIA

ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE

Protección de datos: Los datos personales proporcionados en el presente documento, serán tratados y recogidos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y no serán cedidos a terceros salvo obligación Legal. Puede ejercitar en todo momento el derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento.